

al interés general que debe prevalecer sobre los mismos.

Resultando que del resto de informes emitidos por Administraciones, Organismos, Corporaciones o Empresas de Servicio Público o de interés general, no se deduce oposición a la instalación proyectada, habiendo sido, en su caso, aceptados o aclarados por «Red Eléctrica de España, S. A.».

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, S. A.», se informa que al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han suscrito convenios para el establecimiento de la línea eléctrica en los que se expresa la aceptación al trazado y demás condiciones establecidas en el proyecto de ejecución, con los siguientes ayuntamientos:

Yebes, Lupiana, Centenera, Aldeanueva de Guadalajara, Torija, Valdegrudas, Trijueque y Brihuega-Fuentes de la Alcarria por lo que han desistido de la oposición que, en su caso, hubieran manifestado en la fase de tramitación del expediente administrativo.

Visto el informe emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2002.

Considerando que la finalidad de la instalación es la de reforzar la red de transporte en la zona con la consiguiente mejora del sistema eléctrico tanto a escala regional como nacional, así como, conjuntamente con otras instalaciones, la de posibilitar la entrega de energía a la futura subestación de Fuentes de la Alcarria, para alimentación del tren de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Sección 1.ª del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de auto-

rización de instalaciones de energía eléctrica y en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía a 400 kV doble circuito, denominada «Entrada y salida en la subestación de Fuentes de la Alcarria, de la línea eléctrica Trillo-Loeches (proyecto modificado)», en la provincia de Guadalajara, cuyas características principales son:

Origen: Línea aérea actual a 400 kV Trillo-Loeches (Apoyo número 93)—Final: Subestación de Fuentes de la Alcarria (término municipal de Brihuega) Longitud aproximada: 30,007 kilómetros.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Dos conductores por fase tipo Cardinal AW.

Números de cables de tierra: Dos con fibra óptica incorporada.

Aislamiento: Vidrio templado U-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Provincia afectada: Guadalajara.

Términos municipales afectados: Yebes, Horche, Guadalajara-Iriepal, Lupiana, Centenera, Aldeanueva de Guadalajara, Guadalajara-Valdenoches, Torija, Valdegrudas, Trijueque y Brihuega-Fuentes de la Alcarria.

2. No pronunciarse sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública al ser competencia del Consejo de Ministros ante la oposición del Ayuntamiento de Horche.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y acta de puesta en marcha, conforme a lo previsto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización

y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Dependencia del Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno. Guadalajara.—29.056.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Pontevedra, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT-CT-RBT Caños» en el Ayuntamiento de Nigrán, a favor de la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima». Por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de noviembre de 1998 dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 97/257.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 26 de junio de 2002, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en el término municipal de Nigrán, señalados con los números:

Finca: 1-8. Hora: Diez. Día: 26 de junio de 2002.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos, tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 24 de abril de 2002.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—29.003.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expediente número 97/257. Ayuntamiento: Nigrán. Provincia: Pontevedra
LMT-CT-RBT Caños

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m ²	ml	m ²
1	Pedrosas	Labradío	Herminia M.ª Neira Pérez	Rúa Mina, 7. 36360 Lama-Camos ...	—	—	8	140
2	Pedrosas	Monte bajo ..	Manuel Alonso González	Rúa da Touza, 2. 36360 Camos	1	2	27	306
3	Pedrosas	Viñedo	Elena Casas Pérez	Auseira. 36360 Camos	—	—	43	430
4	Armental	Prado	Representa. Apdo. Román Vilan García. José Vilan García	San Roque. 36360 Camos	—	—	60	600
6	Armental	Labradío	Hros. Eugenio Misa Rial	Fonte de Emalde. 36360 Camos ...	—	—	27	270
7	Lodeiro	Labradío	Benito Pérez Valverde	Figueiras-San Miguel. 36208 Vigo ...	2	1	35	338
8	Foro	Labradío	Leoncio Albores Fernández	Lama. 36360 Camos	2	1	2	108